



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



RESOLUCION No 044 de fecha 21 de Marzo de 2017 ✓

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA EN LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CONTRATACION DIRECTA causal NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES- POR SER TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LICENCIA SOFTWARE TRANSFOR FIXCO para la ACTUALIZACION DEL SOFTWARE TRANSFOR FISCO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No 080 de fecha 10 de Mayo de 2016, el Personero de Bucaramanga delega funciones al Secretario General para adelantar los procesos de contratación pública de la entidad.
2. Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la obligatoriedad de expedir un Acto Administrativo para justificar la contratación bajo la modalidad de contratación directa, el cual establece: 2.2.1.2.1.4.1. **Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
3. Que el Decreto 1082 de 2015, consagra otras causales de contratación directa entre ellas la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
4. Que la Personería de Bucaramanga tiene instalado el sistema de Transfor's para los módulos de Administración, contabilidad y presupuesto, nómina y/o informes y activos fijos y almacén, siendo titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual de este producto a la empresa TRANSFOR S.A.S, y proveedor exclusivo de los servicios de soporte y actualización de este software.
5. Que la Personería de Bucaramanga requiere de la actualización de dicho sistema.
6. Que la persona jurídica TRANSFOR S.A.S, identificada con NIT 900.791.776-4, viene siendo contratada por esta entidad desde años anteriores para la prestación de los servicios de soporte técnico y actualizaciones del software, y quienes cuentan con idoneidad y experiencia en esta clase de software.
7. Que la persona jurídica TRANSFOR S.A.S, presentó propuesta económica para continuar prestando sus servicios de soporte técnico, actualización y capacitación del software de marca registrada.
8. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No 88 de fecha 21 de Marzo de 2017 por valor de \$ 10.000.000, existen recursos suficientes en

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



el presupuesto de la Personería de Bucaramanga vigencia 2017, para adelantar esta contratación.

9. Que con fundamento en lo mencionado anteriormente, se hace necesario e indispensable contratar directamente la Prestación del Servicios de Actualización del sistema TRANSFOR FIXCO para los módulos de Administración, contabilidad y Presupuesto, nómina y/o informes y activos fijos y almacén correspondiente a la vigencia 2017, del programa que fue adquirido e implementado por la Personería de Bucaramanga, con la persona jurídica TRANSFORS S.A.S.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acoger y justificar LA CONTRATACIÓN DIRECTA de la Prestación del Servicios de ACTUALIZACION DEL SISTEMA TRANSFOR FIXCO PARA LOS MODULOS ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, NOMINA Y/O INFORMES DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACEN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017, del programa que fue adquirido e implementado por la Personería de Bucaramanga, con la persona Jurídica TRANSFORS S.A.S, identificada con NIT 900.791.776-4, en la causal de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por no existir pluralidad de oferentes.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA, para celebrar el presente contrato es por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), según certificado de disponibilidad presupuestal No 88 del 21 de Marzo de 2017, expedido por la Sub Dirección Financiera, con cargo al rubro de Sistematización. Lo anterior fundamento en los estudios previos de oportunidad y conveniencia.

ARTICULO TERCERO: Que las condiciones y obligaciones que se exigirán para la ejecución del contrato, se encuentran establecidas en los estudios previos de oportunidad y conveniencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el Secop.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Lo anterior en Bucaramanga, a los veintiuno (21) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Delegado para la Contratación- Resolución No 080 de Mayo 10 de 2016